



7
Seiute maravedis.

SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QVENTA Y DOS.

Juan Llorente Alfonso maestro de Maestre del Castillo D.
Joseph Olmedo Campisano don^o de justicia mayor y D. Juan P.
Palacio Reg^o por perpetuo D. Pedro López Llorente q D. Juan M.
azn. González Reg^o a nula Concesión Justicia Mayor dada esta
villa por insuspiccione a D. Joseph María Llorente y su sucesor
D. Pedro Reg^o Valero y D. Hispanio May Corralan en
mismo Día de la suscita Junta en la Ayuntamiento
acordimbean pese reatos q con fuerza las cosas tocantes y pese
nientes al servicio de ambas Mayas una juntidad dada
Reg^o diez dias lento — — —

En este Ayuntamiento se acabo de sacar los Judicatos abun-
darios de los Regazantes hechos entre los Vecinos desta villa
para la Concepcion de Alquiler q en que se han quedado
algunos dias puesto en ello el m^o Crédito de que ha
resultado haber de pagarlos nacione^m de 1000000 de mill ochocientos y setenta y siete mil
condicion q se cumpla entre estos Vecinos en conformidad a
lo que se ha de pagar q se pague en cada jardón
I supuesto a honra y buena fe q el pago de dichos jardones les
fuerde quedado de Alquiler por fallecida q se necesario
para el manejo Alquiler en los quinientos que deuen dar el
de pago q de dichos jardones se haga cargo de ellos como
conquichedidas en la Relacion de moros q en la q
anterior q de ende q para q no leva por judicial
el haberse quedado q los jardones se vayan q que no se
cueden q para la m^o Alquiler q que no se componga
con la de moros q se deba ay esperanza q